

ESTUDIOS PREVIOS

(De conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 004 del 02 de junio de 2017 de la Junta Directiva, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 009 del 22 de noviembre de 2018)

FECHA:	17 de noviembre de 2022.
FECHA ACTUALIZACIÓN	25 de noviembre de 2022.
OBJETO:	Construcción de sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la Terminal de transporte en el sector de Belén del municipio de Rionegro, Antioquia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Desde la empresa SOMOS, se vienen adelantando diferentes de programas que buscan apoyar al Municipio de Rionegro en la implementación de Políticas, Programas y Proyectos relacionados con la Movilidad y el Transporte Público de Pasajeros. Programas y Proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Rionegro, Juntos Avanzamos Más” en su Línea Estratégica 2 “Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible”. en su componente C1 “Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad”, dentro de dicho componente se encuentra el Programa 020108 Modernización el Sistema de Transporte Público de Rionegro, que tiene como objetivo: “Mejorar las condiciones de movilidad y transporte a través de la implementación de un sistema integrado de transporte público colectivo eficiente y sostenible” .

La Empresa SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE- SOMOS Rionegro S.A.S. constituida mediante Acuerdo Municipal Número 008 de 2016, cuyo objeto lo constituye “Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad, adicionalmente la sociedad podrá desarrollar actividades conexas y/o complementarias a la gestión de la sociedad, tales como el desarrollo de tipo inmobiliario, sistemas alternativos de transporte y/o movilidad y actividades de explotación económica que puedan surgir para la Sociedad, en entidades de orden nacional, departamental, municipal y/o las asociaciones que surjan entre ellas, así como entidades extranjeras.

A raíz de esto se han planteado Planes y Proyectos orientados a Organizar y Modernizar el Transporte en la Municipalidad., es así como desde el año 2017, basados en Modelaciones de Transporte realizadas con Software Especializado, se han definido estrategias y se han tomado decisiones Administrativas orientadas a la Reestructuración del Transporte Público en Rionegro.

Actualmente se avanza en la Implementación de SITIRIO (Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro), para una adecuada implementación de dicho Sistema se requiere contar con una Terminal de Transportes Interurbana de Origen que ordene la llegada de pasajeros que acceden al Municipio por el sector Norte. En dicho sector, se tiene planteado la Construcción de una Terminal Multimodal de Transporte que funja como Estación de Arranque del Sistema de Transporte Masivo del Municipio de Rionegro, cuya Estructuración es actualmente objeto de revisión.

Ante la necesidad de contar con dicha Terminal de Transporte para una adecuada Integración Física entre SITIRIO y el Transporte Público Intermunicipal, el Municipio de Rionegro plantea la construcción de Instalaciones, en el predio que contiene las Matrículas Inmobiliarias No. 020-6292 y 020- 23542, propiedad del Municipio de Rionegro, ubicados en la Vereda La Laja, en el cruce de la Autopista Medellín – Bogotá con la vía rural que lleva a las Veredas Galicia y Santa Bárbara (Antiguo Outlet de IMUSA), las instalaciones allí diseñadas cumplen con lo establecido en la Norma Técnica NTC 5454 y las demás que regulen la materia.

Dichas Instalaciones fueron diseñadas por Personal Técnico de SOMOS y actualmente cuentan con Licencia Urbanística emitida por la Secretaría de Planeación Municipal; cumpliendo así uno de los Requisitos establecidos para la Homologación como Terminal de Transporte ante el Ministerio de Transporte.

El diseño arquitectónico tiene en consideración el aprovechamiento de las edificaciones y vías existentes del lote actual, se tiene en cuenta las mejoras para su funcionamiento óptimo y uso público. Para el desarrollo de nuevas áreas, se plantean estructuras metálicas modulares de fácil desmontaje y recuperación, en caso de ser necesario.

Es por ello que se pretende adelantar un proceso de Invitación Lista corta, de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, donde se satisfaga la necesidad.

2. OBJETO QUE CONTRATAR.

Construcción de sistema de cimentaciones para fundación de estructuras metálicas en la Terminal de transporte en el sector de Belén del municipio de Rionegro, Antioquia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la ejecución de actividades y obligaciones que incluyen:

Construcción de micropilote reforzado con barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud aproximada de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción de las principales actividades a ejecutar y su unidad de medida se muestran en la siguiente tabla:

Item	DESCRIPCION	UN
1	CIMENTACIONES	
1.1	Suministro, transporte e instalación de concreto $f_c = 21$ MPa, para fundaciones de módulos, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ³
1.2	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg
1.3	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada D-84 para andenes y placas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m ²
1.4	CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTE reforzado con una barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.	ml

Las especificaciones y normativas se aplican para los grupos constructivos del contrato.

- Especificaciones generales de construcción de carretera INVIAS última versión.
- Código de construcción sismo resistente NSR-10.
- Normas técnicas colombianas NTC que apliquen.
- Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, última versión.
- Plan maestro del sistema de espacio público del municipio de Rionegro.
- Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura públicas en el municipio de Medellín.
- Manual de señalización vial del ministerio de transporte, actualizado.
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad ambiental vigente.
- Decreto compilatorio sector trabajo 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente.

- k. Norma técnica colombianas para redes de servicio públicos (RETIE, RETILAP, entre otras).
- l. Resolución 0312 del 2019 Ministerio de Trabajo
- m. Resolución 4502 del 2012 Ministerio de Trabajo.
- n. Decreto compilatorio sector trabajo 1072 de 2015 Ministerio de trabajo.
- o. Resolución 4272 del 2021 Ministerio de Trabajo.
- p. Ley 99 de 1993 Ministerio de medio ambiente.

2.3 OBLIGACIONES.

- **Específicas.**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.
3. Permitir que el interventor del contrato verifique del desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
4. Realizar las pruebas en campo y los ensayos de laboratorio si aplica, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención.
5. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la entidad, el personal solicitado por la entidad, con las condiciones y características requeridas en el presente documento. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la entidad, por uno de iguales o mejores calidades.
6. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula, profesión y cargo. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere el CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución de los objetos contractual. El CONTRATISTA está obligado sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales etc.
7. Contar con un programa de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG, SST) y las respectivas revisiones iniciales definidas en la resolución 0312 del 2019 o las que la jurisprudencia emita posterior a la firma de este contrato.
8. Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato.
9. Llevar registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

10. EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la interventoría para verificar los espacios en los cuales e realizará el trabajo.
11. Garantizar trabajo de precisión en campo, con su propia topografía, la cual deberá ser incluida en su Administración.
12. Informa oportunamente al Interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
13. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.
14. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos pendientes a su legalización.
15. El contratista deberá instaurar un programa de gerencia de proyecto.
16. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el Municipio.
17. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
18. Entrega previa aprobación de la interventoría la obra al Municipio, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), SENA e ICBF. Cuando a ello hubiere lugar el cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al interventor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
20. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la interventoría y Somos, las obras que son objeto de la presente contratación.
21. El Contratista deberá tener en cuenta en la realización de su programa de trabajo los criterios encaminados a la prevención de los impactos negativos en el sector del proyecto en lo relativo a incomodidades para los vecinos, daños del entorno urbano, ambiental y ecológico y deberá presentar ala interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de adjudicación, un informe sobre la manera cómo va a manejar el impacto comunitario.
22. Antes de iniciar la obra el contratista informará a la interventoría la administradora de riesgo profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.
23. Cada mes, el contratista se reunirá con la interventoría para revisar el programa de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el contratista hará las revisiones que indiquen.
24. Realizar adecuadamente las actas de vecindad.

25. Deberá el contratista certificar que los materiales pétreos utilizados para la construcción de la obra, provienen de canteras autorizadas por la entidad ambiental.
26. Deberá el contratista certificar que los materiales de excavación, residuos de excavación y demolición se deposite en una escombrero o sitios autorizados por la entidad ambiental.
27. Deberá entregar las memorias de cálculo y lo planos correspondientes al diseño de redes de acueducto y alcantarillado incluido dentro del alcance del presente contrato, también deberá presentar los diseños y toda la documentación que se requiera, ante la empresa de servicios públicos domiciliarios vigente a la fecha de entrega de los mismos y deberá entregar al municipio la aprobación de dicha entidad para poder proceder con la construcción de estas redes.

• **Generales.**

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y 7º interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presente al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Acatar las órdenes que la interventoría imparta por escrito durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
9. Cada mes, el contratista se reunirá con la interventoría para revisar el programa de salud ocupacional y hacer un análisis del estado de la seguridad e higiene en la

relación con la ejecución del contrato y mantener un continuo control de los riesgos. Inmediatamente después de cada reunión el contratista hará las revisiones que indique la interventoría para proceder en conformidad.

10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

11. Debe incluir dentro de su administración:

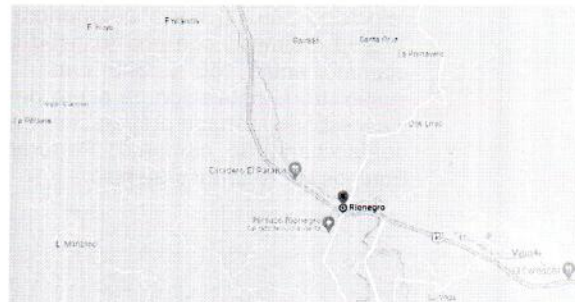
- Campamentos para su personal y custodia de material.
- Suministro de agua necesaria para las actividades
- Suministro y pago de energía trifásica
- Topografía
- Vigilancia permanente, para la seguridad de sus equipos y materiales.
- Incluir la elaboración de planos as-built
- Ensayos geotécnicos requeridos
- Elaboración e implementación de PMT (Plan de manejo de tránsito).
- Elaboración e implementación de PMA (Plan de manejo ambiental)
- Drenaje adecuado en el sitio de ejecución del proyecto

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Km 45 vía Medellín -Bogotá – Vereda la Mosca Rionegro Antioquia. Antiguo Outlet de IMUSA y predios o espacio público lindante.



5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor del Contrato asciende a la suma de: MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 1,730,458,301.45) incluido retenciones a que diera lugar. Aprobado con vigencias futuras, Acta de Junta directiva No. 02 del 29 de noviembre de 2022.

Valor estimado según el siguiente presupuesto:

Ítem	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CIMENTACIONES				\$ 1,334,200,695
2.3	Suministro, transporte e instalación de concreto $f_c = 21$ MPa, para fundaciones de módulos, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	47.00	\$ 613,209	\$ 28,820,823
4.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado $FY = 420$ Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	17,574.4	\$ 6,700	\$ 117,748,681
4.11	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada D-84 para andenes y placas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m ²	66.23	\$ 8,161	\$ 540,503
OE-6	CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTE reforzado con ua barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm . Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.	ml	1,344.0	\$ 883,252	\$ 1,187,090,688
			COSTO DIRECTO		\$ 1,334,200,695.03
			COSTO CON AU 29.7%		\$ 1,730,458,301.45

Cada uno de los oferentes, deberá presentar y soportar la discriminación de su AU y en ningún momento este podrá ser superior a lo presentado en estos estudios previos.

5.2 FORMA DE PAGO

- Anticipo

- **Anticipo**

La entidad pagará un Anticipo del 40% del Valor total del Contrato, previa aprobación de las pólizas, suscripción del Acta de Inicio, Factura o documento equivalente, aprobación del plan de manejo y amortización del anticipo, constitución y certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, cronograma de trabajo, cuenta de cobro y certificado de pago de aporte parafiscales.

NOTA. Estos recursos fueron aprobados con vigencias futuras, mediante Acta de Junta directiva No. 02 del 29 de noviembre de 2022, y se encuentran respaldados en el CDP 975 del 01 de diciembre de 2022.

- **Pagos Periódicos**

Se pagará mediante Actas parciales de avance, donde se facturen las cantidades ejecutadas durante el periodo a facturar, soportados en las respectivas actas de avance, Factura o documento equivalente, presentación de un Informe de Actividades desarrolladas, previa aprobación del Supervisor del Contrato mediante Informe de Supervisión donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción de los aspectos contractuales, amortización, rendimientos generados por el manejo del anticipo y certificación de aportes a seguridad social expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En cualquier caso, el ultimo pago deberá ser mayor o igual al 10% del valor del contrato y estará sujeto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados, y demás requisitos establecidos por la entidad, para la liquidación del contrato.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

VIGENCIA 2022.

CDP	CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
975	47.2.3.2.02.02.008	8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 692.183.320,58	01/12/2022

VIGENCIA 2023.

DESCRIPCION	VALOR
VIGENCIA FUTURA Acuerdo de Junta Directiva No. 02, del 29-11-2022	\$1.038.274.980.87

- **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la

constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deporte) así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1% del valor total del contrato
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.
ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO	0.4 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO U. DE A.	0.8 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRA PUBLICA (IMPUESTO DE GUERRA).	5% del valor total del contrato

NOTA: En cualquier caso, el proponente por ser el ejecutor material del contrato tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente en la presente invitación, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar y de manera expresa con la presentación de su propuesta.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
INVITACIÓN DE LISTA CORTA	5. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. 5.1.2. INVITACIÓN DE LISTA CORTA. (...) Se empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea <u>superior</u> a DOSCIENTOS (200) SMLMV y hasta TRES MIL QUINIENTOS (3500) SMLMV.

8. REQUISITOS HABILITANTES. (ADMISIBLE – NO ADMINSIBLE)

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y/u obras de ingeniería civil, diseño, construcción y/o actividades afines, conexas y complementarias. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más un año más.

SOMOS RIONEGRO S.A.S., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a SOMOS RIONEGRO S.A.S., por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de propuestas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Entidad de Rionegro.
- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso licitatorio, caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S., obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

8.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

Con anterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación, los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la empresa SOMOS Rionegro S.A.S., el cual se hace a través de la página www.somosmovilidad.gov.co.

8.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

Pese a que el manual de contratación de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., no exige que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), dada la complejidad del presente proceso será exigible a fin de demostrar ante la entidad contratante la habilitación, idoneidad y experiencia de aquellos oferentes interesados en celebrar un futuro contrato con la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., y permitir la verificación de la información remitida, como ejecución de contratos, indicadores financieros y experiencia de los proponentes para la celebración del contrato, además verificación de las multas y sanciones en firme relacionadas con su conducta.

Para su verificación se deberá aportar certificado del RUP renovado 2021 con una expedición no superior a 30 días anteriores a la publicación en la página web de la entidad del presente proceso. El proponente deberá estar inscrito en el RUP, cuya clasificación corresponda a por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	18	00	Servicios de conversión
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicas

8.4. EXPERIENCIA. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

- **Antigüedad.**

El oferente deberá contar con mínimo con NUEVE (9) años de Constitución e Inscripción, ante Cámara y Comercio, constituido como persona natural o jurídica, con un objeto social, se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso a desarrollarse, y/u obras de ingeniería civil, diseño, construcción y/o actividades afines, conexas y complementarias.

Este criterio permite a la entidad, verificar que el proponente cuente con una solidez en el mercado para el desarrollo de su objeto.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior 30 días anteriores a la fecha de publicación del presente proceso; para las personas naturales deberán adjuntar Registro Mercantil y copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

- **Experiencia General.**

Para acreditar la experiencia general, el Proponente deberá presentar la ejecución de UN (1) Contrato terminado, con empresas públicas o privadas cuyos objetos estén relacionados con actividades de obra de ingeniería civil, y/o afines y/o complementarias, cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, donde se demuestre la experiencia y donde se permita evidenciar entidad contratante, Contratista, objeto, valor, plazo, número consecutivo en el RUP, como mínimo.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Los contratos que acreditan la experiencia deberán estar registrados en el RUP del proponente.

El Proponente no podrá presentar, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

- **Experiencia Específica.**

Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá presentar la ejecución de UN (1) Contrato terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o dentro de las actividades ejecutadas este, la perforación horizontal y/o vertical y cimentaciones para estructuras que incluyan, instalación de pernos de anclaje, y/o construcción de caissons en concreto, y que dentro de su ejecución se contemplen al menos tres (3) de los siguientes Códigos, los siguientes códigos UNSCSP en el registro de Proponentes, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción

72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	18	00	Servicios de conversión
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicas

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, donde se demuestre la experiencia y donde se permita evidenciar entidad contratante, Contratista, objeto, valor, plazo, como mínimo.

Los contratos que acreditan la experiencia deberán estar registrados en el RUP del proponente.

El Proponente no podrá presentar, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

8.5. Capacidad Organizacional

El proponente deberá disponer del siguiente personal, para la administración y ejecución del Contrato, el desarrollo de los trabajos y la consecución de la obra, con un perfil y dedicación tal y como se indica en la siguiente tabla:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Residente de obra: ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines. Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente	Cinco (5) años de ejercicio como Profesional	Dos (2) años como Residente de Construcción e/o Interventoría en Proyectos de Construcción Y/o Interventoría de Proyectos de Construcción de Infraestructura	1,00
Profesional ambiental	Biólogo, Ingeniero Ambiental, Tecnólogo ambiental y/o afines Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de ejercicio como Profesional	Un (1) año como Auxiliar de Ambiental o Inspector Ambiental en Proyectos de Construcción.	0,50
Profesional en SST	Profesional con formación en seguridad salud en el trabajo y/o afines. Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente Debe contar con curso de 50 horas de SST según ley 1562 del 2012, experiencia de izaje de carga y manejo	Dos (2) años de ejercicio como Profesional	Un (1) año como Auxiliar SST o Inspector SST en Proyectos de Construcción.	1,00

	de maquinaria pesada, además curso de coordinador de alturas.			
--	---	--	--	--

El proponente deberá acreditar este recurso humano, con hojas de vida, las respectivas tarjetas profesionales, y certificaciones de experiencia. Además de carta compromisorio suscrita por el representante legal, donde manifieste disponer del recurso humano por el plazo contractual.

8.6. INDICADORES FINANCIEROS.

• Capacidad Financiera.

La entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en la aplicación de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP, correspondiente a los estados financieros actualizados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

Para que la propuesta sea viable financieramente, deberá acreditarse:

- Tener a 31 de diciembre de 2021, Índice de Liquidez Igual o superior a 1.6
- Tener a 31 de diciembre de 2021, Índice de Endeudamiento Igual o menor a 0.70
- Tener a 31 de diciembre de 2021, Cobertura de Intereses, Igual o superior 0.02

Estos índices se tomarán con base en lo calculado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante.

• Capacidad organizacional.

La entidad evaluará la capacidad organizacional de los proponentes con base en la aplicación de la información organizacional contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP, correspondiente a los estados financieros actualizados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

Para que la propuesta sea viable financieramente, deberá acreditarse:

- Rentabilidad del Patrimonio: Igual o superior a 0.03
- Rentabilidad del activo: igual o superior a 0.02.

9. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y asignará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

	CONCEPTO	MÁXIMO PUNTAJE
1.	Precio	500
2.	Una máquina de micropilote	200
3.	Experiencia adicional al Personal solicitado como Habilitante.	190
4.	Apoyo a la industria nacional	100
5.	Vinculación de personas con discapacidad	10

9.1. Precio (500 Puntos).

Se asignará un puntaje de 500 puntos al proponente con menor valor. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la de menor valor siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado; De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

A partir del valor total corregido de las ofertas se asignará un valor máximo de 200 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Precio Base (500/500). Para la asignación del puntaje se calcula el precio base con base en la siguiente formula:

$$PB = [(\sum Pi) / Ni + PO] / 2$$

Donde:

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto oficial

Ni= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 500 PUNTOS

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así

$$P = (0,95 * Pi) / PB * 500$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de la propuesta en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = PB / Pi * 500$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Cabe aclarar que ninguno de los precios unitarios de la propuesta deberá superar el respectivo precio unitario del presupuesto oficial indicado para cada ítem.

9.2. Una Maquina de micropilote. (200 Puntos).

Se asignará un Puntaje de 200 puntos, al proponente que acredite disponer de Maquinaria para micropilote, con el fin de realizar la cimentación por pilote a cualquier tipo de estructura, con una ejecución rápida y mecanizada.

Para certificar este requisito deberá acreditar Tarjeta de Propiedad de la Maquinaria Micropiloteadora, o Contrato de arrendamiento no inferior al plazo del presente contrato, además de lo anterior, deberá enviar Carta Compromisoria suscrita por el representante Legal donde certifique que dispondrá al proyecto de la Maquinaria Micropiloteadora y por el término que dure el mismo.

9.3. Experiencia adicional al Personal solicitado como Habilitante. (190 Puntos).

Se asignará un puntaje de 190 Puntos, al proponente que acredite disponer del personal exigido como Habilitante, con la siguiente experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente de obra: ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor	Haber participado en por lo menos 3 proyectos de Construcción e/o Interventorías en Proyectos de Construcción, que incluyan dentro de sus actividades: la Construcción de Micropilotes con barra autoperforante.
Profesional en SST	Haber participado como Auxiliar SST o Inspector SST en por lo menos 2 Proyectos de Construcción de cimentaciones de micropilotes con barra autoperforante.

Para acreditar este requisito, se deberán anexar además de los documentos exigidos en los requisitos Habilitantes, Copia de las Certificaciones y/o Contratos donde se permita evidenciar objeto y/o actividades y la experiencia requerida.

9.4. Apoyo a la industria nacional. (100 Puntos).

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	80
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Servicios extranjeros	30

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015 (150 del Decreto 1510 de 2013), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

9.5. Vinculación de personas con discapacidad. (10 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán

otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- A. Las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. No se validará que indique rangos ni porcentajes. La falta de este documento dará lugar a asignar cero puntos en este criterio.
- B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de persona, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente Artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

11. MATRIZ DE RIESGOS.

Nº	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o Severidad	Calificación Total	Prioridad	ASIGNACION DEL RIESGO	
												Proponente y/o Contratista	Entidad
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual. Desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines propósitos de la contratación,	2	4	6	Alta		X

				obtención del objeto contractual	dolosas de alguna de las partes.	declaratoria de desierto del proceso de selección.						
2		General	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las actividades por parte del contratista.	Cuando el contratista presenta demoras en la ejecución del objeto contractual, debido a la complejidad de las labores, tiempo corto para la instalación y traslado sucesivo para el mantenimiento, toda dada la naturaleza del contrato que es de obra lo que implica una corresponsabilidad del contratista de aportar recursos económicos en el largo plazo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2	4	6	Alta	X
3		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento de contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de	3	7	10	Extremo	X

						dolosas de alguna de las partes.	desierta del proceso de selección.							
4		General	Externo	Planeación	Coordinación Institucional	Cuandola entidad/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual .	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales.	2	2	4	Bajo	X	X	
5		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se pronta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual , de acuerdo al plazo contractual pactado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	
6		General	Externo /Interno	Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	

7	Riesgos Económicos	General	Externo	Ejecución	Insuficiencia de proveedores	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución de la obra	1	1	2	Baja	X	
8		General	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las actividades por parte del contratista, por causas financieras y capacidad organizacional.	Cuando el contratista presenta demoras en la ejecución del objeto contractual, debido a deficiencias de músculo económico o problemas financieros o de capacidad organizacional.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2	4	6	Alta	X	
9		General	Externo	Ejecución	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados.	Por dificultades del mercado laboral no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado o profesional especializado para adelantar los trabajos que a meritan esas condiciones de idoneidad.	Retrasos en la ejecución de la obra	1	1	2	Bajo	X	

N o.	Tipo de Riesgo				Tipificac ión	Descripc ión	Consec uencia	Proba bilidad de Ocurre ncia	Impa cto o sever idad	Califi cació n total	Prior idad	ASIGN ACIÓN DEL RIESG O		ESTIM ACIÓN DEL RIESG O CUALIT ATIVA			Controles y Monitoreo			
	Clase	Fuente	Etap a	Prior idad								Propon ente y/o Contrat ista	Muni cipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contrat ista)	% SOBR E EL VALO R DEL SINIESTRO (Munic ipio)	Mitigaci ón				
1	RIESGOS OPERACIONALES				General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontr actual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado , y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractu al.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontra ctual se consigna n errores que pueden afectar la obtención del objeto contractu al, sin que éstos sean consecue ncia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficien cias en la calidad del objeto contractu al, desequili brio económi co del contrato y no obtenció n de los fines y propósit os de la contrata ción, declarat oria de desierta del proceso de selecció n.	2	4	6	Alta	X	0%	100%	Planeaci ón, revisión, ajuste y seguimie nto en la fase precontr actual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documento s del proceso de contratació n, así mismo se verificará el cumplimie nto de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratació n	
2	RIESGOS OPERACIONALES				General	Externo	Planeación	Errores en la etapa precontr actual o en el desplieg ue de las acciones necesari as para lograr la ejecució n del contrato.	Cuando El Municipio y/o Contratista dependen de decision es de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractu al.	Retrasos en la ejecució n contractu al, no obtenció n del objeto contractu al, incumplim ientos de obligacio nes legales	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Planeaci ón, revisión, ajuste y seguimie nto en la fase precontr actual y contractu al de forma adecuad a	Revisión mensual de las actividades contractuales a través de los informes de seguimie nto y planificar bien las actividdess iguientes que requieran coordinaci on interinstitu cional para evitar problemas o retardos.

3	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas.	Fallas en el servicio y/o en el suministro de los bienes que se requieren	Incumplimiento del objeto contractual	2	8	10	Alta	X	100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento del servicio y cumplimiento de las obligaciones.	1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.
4	Específico	Interno	Ejecución	No pago de la seguridad social	No cobertura de los servicios de Seguridad Social a los técnicos y empleados.	incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	10	11	Alta	X	100%	0%	Adquisición de pólizas	Adquisición de pólizas
6	Específico	Interno	Ejecución	Entrega de insumos no requeridos	Se entreguen más insumos de los solicitados o insumos no requeridos.	incumplimiento de la finalidad contractual.	5	5	10	Mediana	X	100%	0%	Verificación desde la supervisión de todos los insumos entregados en la ejecución del contrato.	La supervisión deberá hacer seguimiento o de entrega de los insumos para verificar que si corresponden a los beneficiarios.
7	Específico	Interno	Ejecución	Entrega de bienes e insumos en condiciones de mala calidad	Que el contratista entregue bienes requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en mal estado	Fallas en el servicio.	6	6	12	Alta	X	100%	0%	El contratista deberá verificar la calidad de los bienes antes de entregarlos a la entidad pública	El supervisor debe hacer seguimiento a las entregas realizadas a los bienes y verificar la satisfacción de los mismos ante la entrega de los productos.
8	Específico	Interno	Ejecución	Demora en las entregas de los bienes e insumos.	Que el contratista no entregue los insumos o bienes en	Fallas en el servicio, incumplimiento del contrato.	5	5	10	Alta	X	100%	0%	requerimientos por parte de la supervisión contractual	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión. Notificar a tiempo de las

11

[illegible]

10. GARANTÍAS.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del

Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

- A. Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- B. Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- C. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- D. Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

10.1. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora.

La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo contractual, más seis (6) meses más.
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más (3) años más

legales indemnizaciones personales	e del		
Estabilidad y calidad de la obra		20% del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. Esta garantía aplica para las obras civiles.
Responsabilidad extracontractual	civil	300 SMMLV	Igual a la del plazo contractual.

13.SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Con el fin de proteger la moralidad, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión de este Contrato estará a cargo del Subgerente Técnico de la Empresa, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.


JUAN MIGUEL GÓMEZ ARBELÁEZ
Subgerente Técnico

Redactó: Catalina Castrillón Torres /Coordinadora General de Interventoría / Componente Técnico
Revisó: Carolina Castro Valencia / Contratista de Apoyo / Componente Jurídico
Aprobó: Juan Miguel Arbelaez / Subgerente Técnico / Componente Técnico
Ferrety Cardona Echeverri / Subgerente Financiero / Componente Financiero